

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase el plazo del cargo de la donación establecida en el Artículo 2º de la Ley Nº 9.771 por un período de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley, período en el cual la Asociación de trabajadores de los Medios de Comunicación La Rioja -AtraMed-, Personería Jurídica Resolución M.G.J.S y D.H. Nº 659/2014, deberá construir por sí o por tercero, viviendas para sus asociados.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

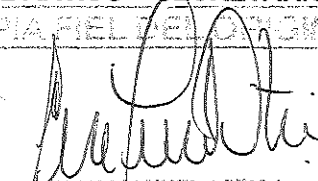
L E Y Nº 10.491.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA